



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria y urgente el día 6 de Febrero de 2020, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2.020.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Rafael Delgado Rodríguez

Dª Luisa María Rodríguez Rincón.

D. Javier Montero Rivera.

D. Gabriel Montero Panadero

Dª Isabel Cabezas Regaño.

Dª. Carmen Gala Pozo

EXCUSAN SU ASISTENCIA.:

Dª. María del Carmen Chávez Caballero

Dª Rafael Morillo-Velarde Vera

Dª Joaquina Alonso Buiza

D. Ángel Gómez Pozo

SECRETARIA GENERAL:

Dª María Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 14:00 horas del día 6 de Febrero de 2.020 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Dª Silvia Mellado Ruíz, asistida de la Secretaria General de la Corporación Dª. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

26C9 2B64 1A6E B5EE B38E



26C92B641A6EB5EEB38E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

La señora Alcaldesa justifica la urgencia comunicando que el asunto que se iba a tratar no admitía demora dada la importancia del mismo, acto seguido la Portavoz del grupo Popular señala que se ha convocado el pleno con muy poca antelación, las subvenciones que se solicitan se convocaron el 18 de diciembre y hemos esperado hasta el último minuto para solicitarlas por ello su grupo vota en contra, a continuación se procede a la votación y con el voto en contra de los Srs. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. Ediles del grupo socialista que representan la mayoría simple miembros presentes de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el carácter urgente de la convocatoria e incluir en el orden del día el asunto relacionado en la misma.

2.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Tras la exposición del asunto de referencia toma la palabra la portavoz del grupo Popular para preguntar si obliga a algo la Adhesión a lo que responde la Sra. Alcaldesa que no, a continuación tras ratificarse en sus posicionamientos se procede a votación y con la abstención de los Srs ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los sres ediles del grupo socialista que representan la mayoría simple se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan en mejor desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PLAN ITÍNERE PARA EL CAMINO LOS BLÁZQUEZ (CAMINO CUENCA A LOS BLÁZQUEZ)

Expuesto el asunto, la Sra. Cabezas señala que gracias a la Junta de Andalucía puede llegar la subvención hasta 700.000 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

26C9 2B64 1A6E B5EE B38E



26C92B641A6EB5EEB38E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Aprobado con fecha 10 de Diciembre de 2.019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible el Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía)

Tras el debate, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar Subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dentro del Plan Itinere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER, para la Mejora del Camino Los Blázquez por importe de 343.713,45 euros y redactada su memoria por el Técnico Municipal D. Julián Carneros Aparicio.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PLAN ITÍNERE PARA EL CAMINO DE ARGALLÓN A LA CORONADA.

Aprobado con fecha 10 de Diciembre de 2.019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible el Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía)

Tras el debate, se procede a votación y por unanimidad de los Srs. ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar Subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dentro del Plan Itinere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER, para la Mejora del Camino de Argallón a La Coronada por importe de 338.275,20 euros y redactada su memoria por el Técnico Municipal D. Julián Carneros Aparicio.

Código seguro de verificación (CSV):

26C9 2B64 1A6E B5EE B38E



26C92B641A6EB5EEB38E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

5.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE DUATLÓN.

Tras un breve debate se procede a votación y por unanimidad de los srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de carrera de duatlón conforme a continuación se transcribe

MODELO DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DUATLÓN.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las atribuciones conferidas en los arts. 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de la actividad de la carrera Duatlón.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio la realización de la actividad o inscripción en la carrera, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios de actividades deportivas desarrolladas por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza, y en particular las personas que soliciten la correspondiente inscripción en la carrera.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la cantidad establecida en la siguiente tabla de precios públicos:

CONCEPTO CUOTA

Código seguro de verificación (CSV):

26C9 2B64 1A6E B5EE B38E



26C92B641A6EB5EEB38E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

A. CUOTA INSCRIPCIÓN FEDERADOS 16€

B. CUOTA INSCRIPCIÓN NO FEDERADOS 23€

Considerando el rango de precios indicado cubrimos como mínimo el coste del servicio.

ARTÍCULO 5. Devengo

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la participación en la carrera que regulan en esta Ordenanza o la inscripción en la carrera Duatlón.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras conductas o comportamientos de los interesados.

ARTÍCULO 6. Normas de Gestión

El ingreso del precio público por la prestación de las actividades deportivas por su propia naturaleza, se gestiona por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten al personal del Ayuntamiento encargado del desarrollo de la actividad.

Para participar en las actividades se presentará la inscripción que acreditará el precio que se ha pagado por ella, con ello se tendrá derecho a disfrutar de la actividad.

ARTÍCULO 7. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 9. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

Código seguro de verificación (CSV):

26C9 2B64 1A6E B5EE B38E



26C92B641A6EB5EEB38E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 14:15 horas la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

26C9 2B64 1A6E B5EE B38E



26C92B641A6EB5EEB38E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/3/2020

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/3/2020